

Bases de la convocatoria del Programa de Ayudas al Estudio

Curso académico 2025-2026



www.esimar.edu.es



@esim_mar



Escola Superior
d'Infermeria del Mar



Escola Superior
d'Infermeria del Mar



Escola Superior d'Infermeria del Mar
Calle del Doctor Aiguader, 80, 3ª planta
08003 Barcelona

Tel. 93 248 39 32 / 33

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

Curso académico 2025-2026

Índice de contenidos

1. Ámbito de aplicación.....	2
1.1. Modalidad A	2
1.2. Modalidad B	2
2. Otras consideraciones de la aplicación	3
3. Financiamiento	3
4. Modalidad de la ayuda.....	3
5. Requisitos de las personas solicitantes.....	3
5.1. Modalidad A	4
5.2. Modalidad B	4
5.3. Consideraciones a tener en cuenta por parte de las personas solicitantes de las dos modalidades	5
6. Solicitud	5
7. Documentación.....	6
8. Procedimiento de selección	7
9. Incompatibilidades	8
10. Autorización para la obtención de datos	8
11. Comunicación con las personas solicitantes	9
12. Compromiso de la persona becada	9
13. Revocación de la ayuda.....	9
14. Disposición adicional primera.....	9
15. Anexos.....	10
15.1 Umbrales de renta familiar para la convocatoria del Programa de ayudas al estudio Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF. Curso académico 2025-2026.	10
15.2 Criterios evaluación del autofinorme:.....	11
15.3 Guía para solicitar certificado de imputaciones de IRPF:.....	12

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

Curso académico 2025-2026

La Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la universidad Pompeu Fabra dispone de un programa propio de becas llamado "Programa de ayudas al estudio" de acuerdo a las bases que se describen a continuación.

1. Ámbito de aplicación

El Programa de ayudas al estudio de la Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la Universidad Pompeu, cubre la formación del Grado en Enfermería que imparte la misma institución.

Estas ayudas están dirigidas a:

1.1. Modalidad A

Estudiantado de 3º y 4º curso de la Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar-UPF matriculados en la enseñanza oficial del Grado en Enfermería con una antigüedad mínima en Escola Superior de Enfermería Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF de, como mínimo, un curso académico y con un **buen rendimiento académico** (ver apartado 5.1.3).

Los estudiantes que cumplan este criterio además deben tener:

- Un nivel de renta familiar durante el 2024 por debajo del umbral 5 establecido en esta convocatoria, según tabla anexa, o
- Dificultades económicas como resultado de una situación sobrevenida durante el último trimestre del año 2024 y durante el año 2025, que afecte de forma grave a la economía familiar.

1.2. Modalidad B

Estudiantado de cualquier curso de la Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar-UPF matriculado en la enseñanza oficial de Grado en Enfermería con una baja médica acreditada de larga duración (más de 3 meses) o justificante que acredite la condición de enfermedad de larga duración durante el curso 2023-2024 que le haya impedido cursar la totalidad de los créditos de una o más asignaturas. En estos casos, la ayuda estará sujeta al número de créditos que no hayan podido cursarse.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

Quedan excluidos los programas de máster y posgrado, así como la formación continuada realizada íntegramente en Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF o en colaboración con otras instituciones.

2. Otras consideraciones de la aplicación

2.1 Esta ayuda es incompatible con ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad, concepto o curso académico, salvo la beca general y la beca ACA.

2.2. Estas ayudas se podrán otorgar sólo una vez, con excepción de los casos en que la comisión de selección considere que se ha producido una nueva situación sobrevenida. En cualquier caso, se priorizarán las solicitudes que no hayan disfrutado del programa de ayudas al estudio ESIHMar-UPF con anterioridad.

2.3 Quedan excluidas de esta convocatoria las personas solicitantes en las que la situación sobrevenida haya sido causada por decisiones individuales y voluntarias, como puede ser la emancipación del estudiante de la residencia familiar.

3. Financiamiento

La dotación inicial del programa de ayudas al estudio de Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF para el curso académico 2025-2026 será de 15.500,00€. Este importe se distribuirá en función de la puntuación obtenida por los solicitantes según los criterios de evaluación hasta finalizar la disponibilidad presupuestaria del presente programa.

En caso de no reunir los requisitos, este programa podrá quedar desierto.

4. Modalidad de la ayuda

La modalidad de ayuda será económica para que el solicitante pueda cubrir parte del coste de los créditos matriculados.

5. Requisitos de les persones solicitantes

Las personas solicitantes que quieran optar a estas ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

5.1. Modalidad A

5.1.1 Cursar tercer o cuarto curso del estudio oficial de Grado en Enfermería en la Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar-UPF el curso académico 2025-26 y tener al menos un curso académico de antigüedad en la Escuela en el momento de la solicitud.

5.1.2 Matricular el curso académico 2025-2026 a curso completo, o al menos 30 créditos (número de créditos exigido para obtener una beca a tiempo parcial en la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2025-2026 para estudiantes universitarios).

5.1.3 Haber superado la totalidad de los créditos matriculados en los cursos anteriores a 2024-25 y haber obtenido una nota media del expediente igual o superior a 7.

5.1.4. Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y acreditar la residencia en el Estado español al menos desde hace un año. Los extranjeros no comunitarios tendrán que acreditar la condición de residencia de larga duración.

5.1.5 Estar al corriente de los pagos de los importes de la matrícula de los cursos anteriores al curso para el que se solicita la ayuda.

5.1.6 Acreditar que su situación económica durante el último ejercicio fiscal justifica la solicitud de la ayuda.

5.1.7 Tener un expediente académico sin sanción disciplinaria alguna.

5.1.8 Estar en posesión de un título oficial del mismo nivel académico para el que se solicita la ayuda al estudio no impide a la persona presentarse al mismo, pero comporta una penalización en los méritos.

5.2. Modalidad B

5.2.1 Cursar segundo, tercer o cuarto curso del estudio oficial de Grado en Enfermería en la Escola Superior d'Infermeria Hospital del Mar-UPF en el curso académico 2025-26 y tener al menos un curso académico de antigüedad en la Escuela en el momento de la solicitud.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

5.2.2. La ayuda de la modalidad B está sujeta al número de créditos que el estudiante no ha podido cursar en el curso 2024-25 por cuestiones de salud y que debe matricularse de nuevo en el curso 2024-25 en su totalidad.

5.2.3. Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y acreditar la residencia en el Estado español al menos desde hace un año. Los extranjeros no comunitarios tendrán que acreditar la condición de residencia de larga duración.

5.2.4. No estar en posesión o reunir los requisitos para la obtención de un título oficial del mismo nivel académico para el que se solicita la ayuda al estudio.

5.2.5. Estar al corriente de los pagos de los importes de la matrícula de los cursos anteriores al curso para el que se solicita la ayuda.

5.2.6. Acreditar una baja médica de larga duración (más de 3 meses) o un justificante médico que acredite la condición de enfermedad de larga duración durante el curso 2024-2025 que le haya impedido seguir el curso con normalidad.

5.2.7. Tener un expediente académico sin sanción disciplinaria alguna.

5.3. Consideraciones a tener en cuenta por parte de las personas solicitantes de las dos modalidades

5.3.1 El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria no implicará necesariamente la concesión de la ayuda, que está sujeta a las disponibilidades presupuestarias.

5.3.2 Si el estudiante causa baja durante el curso 2025-26 se compromete a devolver la parte proporcional de la ayuda.

6. Solicitud

6.1. El estudiantado que quiera optar a estas ayudas debe solicitarlo del 5 al 30 de septiembre de 2025.

6.2. La convocatoria, que incluirá el formulario de solicitud correspondiente, se publicará en la página web de la Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF y deberá presentarse de forma telemática mediante la tarea que se creará en el apartado "Secretaría Grado" del Moodle dentro el plazo establecido.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo, ni sin toda la documentación correspondiente. Una vez revisada la documentación aportada, l'ESIMar-UPF podrá pedir aportaciones y/o documentación complementaria acreditativa que se deberá aportar en un período máximo de 7 días naturales des de la citada petición.

7. Documentación

7.1. Las personas solicitantes de la modalidad A de esta convocatoria deben aportar necesariamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar lo que establece el artículo 14 del Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Certificado de convivencia del Padrón Municipal de Habitantes que corresponda, demostrando con quien esta empadronada la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de los **ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años durante el año 2024**: Declaración de la renta del año 2023, certificado de imputaciones del IRPF (ver anexo 15.3 Guía para solicitar certificado de imputaciones del IRPF) en caso de no haberla realizado u otros documentos acreditativos.
- Documentación acreditativa suficiente de la situación económica sobrevenida durante el año de la presentación de la solicitud de la ayuda: certificado de defunción o invalidez de alguno de los sustentadores de la unidad familiar, certificados médicos u otros documentos según corresponda.
- Si la persona solicitante fue beneficiaria de beca general del MECD durante el curso 2024-25, será necesario aportar copia de la credencial correspondiente. En caso de denegación, copia de la notificación de denegación de beca general.
- Escrito original de la persona candidata donde describa su situación personal, familiar y económica referida a la documentación aportada y exponga las motivaciones para solicitar la ayuda. Para elaborar el escrito el/la solicitante podrá basarse en los criterios de evaluación del autoinforme (ver anexo 2).
- Título o resguardo del título de estudios previos cursados del mismo nivel académico por el que se está pidiendo la ayuda, en caso de disponer de la misma.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

- Expediente académico personal original que acredite las asignaturas matriculadas y superadas hasta el momento de la solicitud y donde conste la nota media de su expediente.

7.2. Las personas solicitantes de la modalidad B deben aportar necesariamente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de una baja médica de larga duración (más de 3 meses) o justificante que acredite la condición de enfermedad de larga duración durante el curso 2024-2025 que le haya impedido cursar la totalidad de créditos de una o más asignaturas.
- Expediente académico personal original que acredite las asignaturas que no se han podido cursar en el curso precedente en la solicitud de la ayuda.
- Escrito original de la persona candidata donde describa su situación personal y económica referida a la documentación aportada y exponga las motivaciones para solicitar la ayuda. Para elaborar el escrito el/la solicitante podrá basarse en los criterios de evaluación del autoinforme (ver anexo 2).

7.3 Potestativamente, las personas solicitantes pueden aportar informes de los Servicios Sociales justificando la situación sobrevenida, o cualquier otro documento que consideren oportuno.

8. Procedimiento de selección

8.1. Las solicitudes presentadas serán analizadas por una comisión evaluadora constituida al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- La Directora del Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF
- El Responsable de Gestión Económica de Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF
- La Jefa de gestión académica de la Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF, que actuará como secretaria de la Comisión o a quien delegue las funciones.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

8.2. Tribunal de Becas:

El tribunal encargado de la resolución de las becas estará formado por la comisión evaluadora anteriormente descrita, más las siguientes personas:

- La Adjunta a Gerencia del Consorci Hospital del Mar responsable del Área de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa
- La Directora de enfermería del Consorci Hospital del Mar
- Representante del estudiantado de 4º curso del Grado en Enfermería

8.3. El tribunal de becas podrá requerir el asesoramiento de técnicos especialistas.

8.4. El tribunal de becas establecerá un orden de prioridad de las solicitudes según los requisitos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

8.5. El tribunal de becas resolverá las solicitudes en el plazo máximo de tres meses desde la fecha límite de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

8.6. La resolución se notificará por medio de la web de la Escola Superior de Enfermería Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF. La resolución indicará NIF/NIE del estudiante, importe concedido o motivo de denegación de la solicitud, según corresponda.

8.7. Contra la resolución del tribunal de becas la persona interesada podrá presentar una instancia en la secretaría de Escola Superior de Enfermería Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF solicitando la revisión de la resolución en un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la resolución.

9. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con ninguna otra ayuda pública o privada por la misma finalidad, concepto o curso académico, salvo la beca general y la beca ACA.

10. Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud de esta ayuda comporta la autorización al Escola Superior de Enfermería Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF a obtener y contrastar los datos necesarios de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar con los organismos públicos, universidades o centros estudios de

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

enseñanza superior, que corresponda en cada caso, con el objetivo de resolver el procedimiento.

11. Comunicación con las personas solicitantes

La comunicación con las personas solicitantes se hará únicamente mediante la dirección de correo electrónico institucional de la Escuela Superior de Enfermería del Hospital del Mar que las personas interesadas deben hacer constar en la solicitud.

12. Compromiso de la persona becada

Las personas que obtengan una beca se comprometen a demostrar un nivel de participación activa en el desarrollo de las actividades del Grado en Enfermería, así como una colaboración, en caso de que sea requerido, en actividades de apoyo a la formación o institución (reuniones internas de comisiones de trabajo, actividades de mejora del Grado y contribuir a la acogida y la integración de estudiantes internacionales durante los primeros días de su estancia en la Escuela).

13. Revocación de la ayuda

La Comisión de selección podrá revocar la ayuda en caso de comprobar que se han falseado los datos o que existe un incumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. En caso de fraude, se abrirá expediente de revocación que puede concluir con la obligación de reintegrar todo el importe de la ayuda y el interesado quedará sujeto a comisión disciplinaria, según normativa vigente.

14. Disposición adicional primera

Se faculta a la Comisión de selección para decidir sobre aquellas cuestiones que no se encuentran previstas en esta convocatoria.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL
ESTUDIO**

Código	DC2-09/02
Versión	04
Fecha	22.07.2025

15. Anexos

15.1 Umbrales de renta familiar para la convocatoria del Programa de ayudas al estudio Escola Superior de Enfermeria Hospital del Mar, centro adscrito a la UPF. Curso académico 2025-2026.

UMBRALES RENTA FAMILIAR CONVOCATÓRIA PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO ESIMAR - UPF. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
<i>Familia de 1 miembro</i>	5.657	12.755	19.854	20.511	21.168
<i>Familia de 2 miembros</i>	10.917	22.404	33.891	35.012	36.134
<i>Familia de 3 miembros</i>	15.909	30.956	46.002	47.524	49.046
<i>Familia de 4 miembros</i>	20.864	37.748	54.632	56.439	58.247
<i>Familia de 5 miembros</i>	25.809	43.436	61.062	63.083	65.103
<i>Familia de 6 miembros</i>	30.645	48.281	65.918	68.099	70.280
<i>Familia de 7 miembros</i>	35.370	53.045	70.719	73.060	75.401
<i>Familia de 8 miembros</i>	39.990	57.745	75.500	77.999	80.498

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

15.2 Criterios evaluación del autoinforme:

El autoinforme debe incluir las razones por las que la persona opta a la beca y un listado de los méritos o aspectos destacados contrastables.

Del autoinforme se evaluará:

- Comunicación escrita:

- Claridad en la comunicación y cumplimiento de las normas sintácticas y gramaticales
- Estructura y organización de la información proporcionada

- Juicio crítico:

- Capacidad reflexiva

- Toma de decisiones:

- Coherencia con los valores que le mueven
- Propuesta de implicaciones en la práctica de la concesión de la beca

- Adecuación del contenido

- La persona solicitante incluye en su exposición los apartados que se requieren de forma clara y justificada

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

15.3 Guía para solicitar certificado de imputaciones de IRPF:

¿Qué datos certifica?

El certificado de imputaciones del IRPF recoge la información relativa al contribuyente.

¿Qué aparece en el certificado?

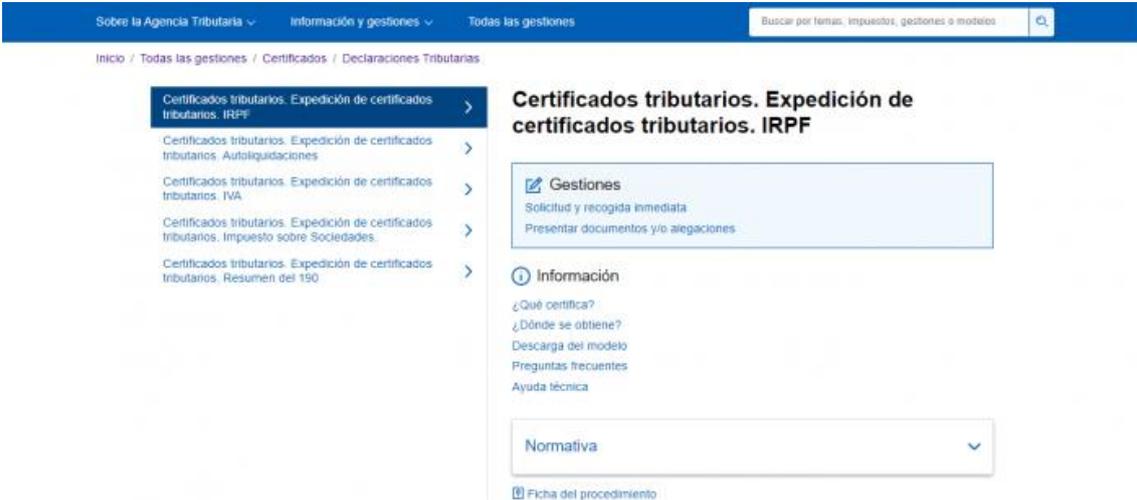
El certificado de imputaciones del IRPF incluye la información siguiente:

- Nombre y apellidos del interesado
- Domicilio
- Número de identificación fiscal
- Circunstancias o obligaciones que tengan que certificar
- Justificación sobre la inexistencia de información Tributaria o ante la imposibilidad de certificar esta información
- Lugar, fecha, firma y código de verificación del órgano encargado de la certificación.

¿Cómo se solicita el certificado a través de internet?

El certificado lo puedes descargar directamente de la web siguiendo los siguientes pasos:

1. Estos [certificados tributarios](#) te enlazará directamente con la página de certificados de la Agencia Tributaria.



The screenshot shows the website interface for requesting tax certificates. At the top, there is a navigation bar with 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is also present. The main content area is titled 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF'. On the left, there is a sidebar menu with options like 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Autoliquidaciones', 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IVA', 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Impuesto sobre Sociedades', and 'Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Resumen del 190'. The main content area includes a 'Gestiones' section with 'Solicitud y recogida inmediata' and 'Presentar documentos y/o alegaciones'. Below that is an 'Información' section with links for '¿Qué certifica?', '¿Dónde se obtiene?', 'Descarga del modelo', 'Preguntas frecuentes', and 'Ayuda técnica'. At the bottom, there is a 'Normativa' dropdown menu and a 'Ficha del procedimiento' link.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

Clicar en “Solicitud y recogida inmediata”.

Se abrirá pestaña donde se pedirá autenticación con el número de DNI y validez (y fecha de expedición si el DNI es permanente)



2. Tendrás que verificar los datos. Puedes hacerlo con la Cl@ve PIN o referencia si no tienes. Los pasos siguientes serán como si lo hiciéramos con la referencia.



3. Clicar “Obtener referencia”. Se abrirá una ventana donde tendrás que identificar el DNI y la “referencia de acceso”, como no la tienes, tendrás que hacer clic en “No tengo referencia”.
4. Después, se solicitarán unos datos para poder comprobar tu identidad. Si no has hecho la declaración de la renta, te pedirán identificación de los últimos cinco dígitos de la cuenta bancaria. Una vez introducidos los datos, te otorgarán un número de referencia, que tendrás que verificar. Si no hiciste la declaración, tienes que clicar en video asistencia.

 <small>Centre adscrit a la</small> 	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO	Código	DC2-09/02
		Versión	04
		Fecha	22.07.2025

- Una vez entrado en el sistema, tendrás que rellenar la solicitud con los datos y seleccionar el ejercicio fiscal que se quiera consultar. Después de completar, validar, te conduce a una página de resumen de la solicitud. Una vez validado, requiere firma.

Datos del peticionario

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

NIF/NIE:

Apellidos y nombre / Razón social:

* Tipo de Representación

En nombre propio
 En representación de terceros

Datos del titular (Sin contenido sólo cuando se actúa en nombre propio)

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

NIF/NIE

Apellidos y nombre

Es necesario consignar

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* Ejercicio Fiscal

2020 ▾

- Después de confirmar la petición, se abrirá un documento donde podrás ver el certificado en formato PDF y guardarlo o descargarlo. Lo podrás volver a consultar en la sección “consulta de certificaciones expedidas”

¿Como solicitar el certificado presencialmente?

También puedes hacer la solicitud de manera presencial. Para hacerlo:

- Pide cita previa a la web de la Agencia Tributaria, a la oficina que corresponda a tu domicilio fiscal.
- Documentación: el día de la cita tendrás que presentar el Modelo 01 debidamente rellenado y firmado.

Recomendaciones finales:

- Se recomienda hacer la solicitud por internet si tienes medios para identificarte digitalmente, ya que es más ágil.
- Consulta la sede electrónica de la Agencia Tributaria para verificar el horario de atención o posibles cambios en el procedimiento.
- Guarda una copia del certificado para si hace falta presentarlo ante otros organismos.
- En caso de duda, puedes acceder al servicio de video asistencia de la Agencia Tributaria.